



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 089-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de abril de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 1315-2013-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 207-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 008-2022-MAACII-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 306-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 13-2022-BPGR-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 0973-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 024-2022-YMVO/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 143-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 463-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 430-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA , PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2179366, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"; y el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 01, señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

ALZU/GIP/MPMN
REF: AL/GIP/MPMN
CA
A
GM
CAM
GPP
SEI
OSLO
SPMI
GPP
GPP
Archivos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 089-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de abril de 2022

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1315-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre de 2013, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio Definitivo del PIP N° 19733 Proyecto "**CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**", con un monto presupuestal ascendente a S/. 48,153.77 (Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Tres con 77/100 Nuevos Soles), por un Plazo de 60 días calendario, Bajo la Modalidad de Administración Directa, conforme al Expediente que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

D. TOS GENERALES:

NOMBRE DEL ESTUDIO DEFINITIVO	:	"CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"
CODIGO SNP	:	19733
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/. 48,153.77 NUEVOS SOLES
PRESUPUESTO ELABORACION DE EXPEDIENTE	:	S/. 39,794.08 NUEVOS SOLES
PRESUPUESTO DE EVALUACION	:	S/. 8,359.69 NUEVOS SOLES
RESPONSABLE	:	ING. ECON. JUAN O. HUANGA MIRALA CIP N° 112162
MODALIDAD DE EJECUCION	:	ADMINISTRACION DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION	:	60 DIAS CALENDARIO
UBICACION	:	REGION : MOQUEGUA
	:	PROVINCIA : MARISCAL NIETO
	:	DISTRITO : MOQUEGUA
	:	SECTOR : C.P. CHEN CHEN

(...):

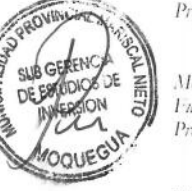
Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 207-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de noviembre de 2021, se dispone: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2179366; cuyo expediente cuenta con noventa y uno (91) folios sueltos y un (01) file a treinta y siete (37) folios con un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión	:	CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2179366.
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Determinados
Presupuesto Inicial	:	S/. 48,153.77
Elaboración del Exp. Técnico	:	S/. 39,794.08
Evaluación de Exp. Técnico	:	S/. 8,359.69
Modificación Presupuestal N° 01	:	S/. 82,000.00
Elaboración del Exp. Técnico	:	S/. 64,712.43
Evaluación de Exp. Técnico	:	S/. 17,287.56
Plazo de Ejecución Inicial	:	60 días calendario (del 07/04/2014 al 05/06/2014)
Ampliación de Plazo N° 01	:	2830 días calendario (06/06/2014 al 05/03/2022) ;

Que, mediante INFORME N° 008-2022-MAACH-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de marzo de 2022, el Arq. Marco Antonio Acero Charaña – Proyectista – SEI, remite: "**AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", CON CUI N° 2179366**"; siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 0306-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez derivado a la Oficina de Supervisión para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 13-2022-BPGR-IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 23 de marzo de 2022, concluye indicando: "**De la revisión y evaluación de la Ampliación de Plazo N°02 al Plan de Trabajo se indica que CUMPLE con las normas vigentes del INI TERTEPE y sus modificatorias así como la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, evaluación y aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobado con R.G.M. N°0103-2015-GM/MPMN. En consecuencia, visto los documentos se da la CONFORMIDAD Y SE APRUEBA la Ampliación de Plazo N°02 al Plan de Trabajo para la elaboración del**

MEZ/GIP/MPMN
IRFE/AL/GIP/MPMN
C.C.
A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
STP/AD
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 089-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de abril de 2022

Expediente Técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO DE POBLADO CHEN-CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" código CUI N° 2517201 de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	- C. BAJOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR (FENÓMENOS CLIMÁTICOS, VICIOS OCULTOS, ETC.)	100 días calendario
TOTAL DE PLAZO SOLICITADO		100 d.c.

(...): siendo derivada a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N° 0973-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 024-2022-YMVO-AIP/SPMI/GPP/GM/MPMN de fecha 29 de marzo de 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez – Analista en Inversión Pública, concluye: "(...) De acuerdo a los actuados y previa aprobación mediante conformidad técnica otorgada por la oficina de supervisión y liquidación de obra, se da opinión favorable a la ampliación de plazo n° 2 al plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención con CUI N° 2179366, con la finalidad siga sus trámites correspondientes hasta su aprobación vía acto resolutorio"; siendo ratificado por el Ing. Américo Erick Calzaya Flores – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones con INFORME N° 143-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 463-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN de fecha 01 de abril de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal, indicando: "En base a los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutorio del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2179366, sin Incremento Presupuestal; según detalle: Plazo Inicial (R.A N° 1315-2013-A/MPN): 60 Días Calendario; Ampliación N° 01 (RGIP N° 207-2021-GIP/GM/MPMN): 2830 Días Calendario; Ampliación de Plazo N° 02 (Solicitado): 100 Días Calendario; **Total Plazo de Ejecución: 2990 Días Calendario**";

Que mediante INFORME LEGAL N° 430-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha de 07 de abril de 2022, el Abg. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal: "Estando a la normativa citada y a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados; corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo N° 02 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de inversión "CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2179366, **SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL**, según el siguiente detalle: Plazo Inicial (R.A N° 1315-2013-A/MPN): 60 días calendario; Ampliación de Plazo N° 01 (RGIP N° 207-2021-GIP/GM/MPMN) : 2830 días calendario; Ampliación de Plazo N° 02 (solicitado): 100 días calendario; **Total Plazo de Ejecución: 2990 días calendario**";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-FF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...). 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutorio de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C-AS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 089-2022-GIP/GM/MIPMN

Moquegua, 07 de abril de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo

N° 02, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA , PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2179366; cuyo expediente obra a treinta y ocho (38) folios sueltos y un (01) file con veintisiete (27) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión	:	CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2179366
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Determinados
Presupuesto Inicial	:	S/. 48,153.77
Elaboración del Exp. Técnico	:	S/. 39,794.08
Evaluación de Exp. Técnico	:	S/. 8,359.69
Modificación Presupuestal N° 01	:	S/. 82,000.00
Elaboración del Exp. Técnico	:	S/. 64,712.43
Evaluación de Exp. Técnico	:	S/. 17,287.56
Plazo de Ejecución Inicial	:	60 días calendario (del 07/04/2014 al 05/06/2014)
Ampliación de Plazo N° 01	:	2830 días calendario (06/06/2014 al 05/03/2022)
Ampliación de Plazo N° 02	:	100 días calendario (06/03/2022 al 13/06/2022)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de

Ampliación de Plazo N° 02, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA , PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2179366; a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, quien será responsable de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad; el cual es sin incremento presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del

Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA , PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2179366; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estudios de

Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría Técnica de

Procedimiento Administrativo Disciplinario para que determine las responsabilidades que tuvieron lugar por la tramitación extemporánea del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA , PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2179366; concordancia con la Directiva N° 001-2019-EE/63.01.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal,

Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la

Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

AGI / GIP / MIPMN
RFE / AL GIP / MIPMN
C. /
GM
GAI
GPP
SEI
OSLO
SIPAD
OIB
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA